Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Pública





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto							
21/feb/2024	ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, mismas que se causarán y pagarán de conformidad a lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables.							

CONTENIDO

ACUERDO	DE	INGR	ESOS	3	EXTR/	AORDI	NARI	OS	Ρ(ЭR	LOS
SERVICIOS											
PÚBLICA, A	TRA	VÉS	DE I	ĹΑ	SUBS!	ECRE1	`ARÍ	A D	E (CENT	ROS
PENITENCIA	RIOS.							• • • • • •			3
ÚNICO.											3
TRANSITORI	OS										4

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

ÚNICO

Se autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, misma que se causará y pagará de conformidad con lo siguiente:

- I. Por el uso de localizador electrónico conocido como brazalete electrónico, para servicio de rastreo colocado como medida cautelar a personas imputadas por algún delito, en tanto se desarrolla el proceso legal que enfrenta, por mes. \$1,220.00
- II. Además de la cuota a que se refiere la presente disposición, el imputado, deberá realizar un depósito en dinero que garantice el monto de los gastos que pudieran suscitarse por la posible destrucción total o parcial, daño o deterioro irreparable y pérdida, del localizador electrónico conocido como brazalete electrónico, por la cantidad de. \$19,750.00

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, mismas que se causarán y pagarán de conformidad a lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 21 de febrero de 2024, Número 14, Novena Sección, Tomo DLXXXVI).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. La cuota a que se refiere el presente Acuerdo deberá registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. JOSEFINA MORALES GUERRERO**. Rúbrica.